

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — «Una Europa sostenible de aquí a 2030: seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la transición ecológica, así como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático»

(2020/C 39/06)

Ponente:	Sirpa Hertell (FI/PPE), concejala de Espoo
Documento de referencia:	Documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible en 2030» [COM(2019) 22 final]

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030 – «No hay planeta B»

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. pone de relieve las Conclusiones del Consejo ⁽¹⁾ sobre la importancia del desarrollo sostenible y su propio interés en seguir desempeñando un papel de liderazgo en la aplicación de la Agenda 2030, como prioridad general, en beneficio de los ciudadanos de la UE y de su bienestar, y como elemento esencial para restablecer y consolidar la credibilidad de la UE en el plano europeo y global;
2. acoge con satisfacción la dinámica renovada del debate sobre una política climática ambiciosa de la UE y la propuesta de «Pacto Verde Europeo» (con mayores objetivos para la UE en 2030) anunciada por la presidenta electa de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y pide a la nueva Comisión Europea que incluya a los entes locales y regionales como socios reales en materia de sostenibilidad y de acción por el clima a la hora de desarrollar el Pacto Verde con vistas a los objetivos de neutralidad climática de 2050;
3. recalca la importancia de definir la nueva estrategia europea «Hacia una Europa sostenible en 2030» como base para un futuro europeo a largo plazo. Europa ya es precursora de la sostenibilidad, pero se enfrenta a complejos retos globales que la Unión Europea debe abordar. El CDR está convencido de que construir una Unión Europea sostenible —lo que incluye el objetivo de lograr la neutralidad climática para 2050— requiere cambios fundamentales que deben alcanzarse mediante esfuerzos conjuntos en todos los niveles de gobierno y con todos los sectores de nuestras sociedades;
4. subraya que entre los principales fundamentos políticos para un futuro sostenible y resiliente figura una transición decisiva hacia una economía circular que conlleva, entre otros, ciclos de materiales no tóxicos, una apuesta decidida por la neutralidad climática y la adaptación al cambio climático, la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad y los ecosistemas, la sostenibilidad de los sistemas agrícola y alimentario, la coherencia y congruencia entre la política agrícola y la política medioambiental y climática y unos sectores de la energía, la construcción y la movilidad hipocarbónicos, seguros y sostenibles. Se espera que esta transición cree de aquí a 2030 más de 200 millones de nuevos puestos de trabajo a nivel mundial por valor de más de cuatro billones de euros;
5. señala la importancia de las personas, las tecnologías, los productos, los servicios, los modelos empresariales, las ayudas a empresas y la financiación pública y privada de nuevo cuño, junto con todos los instrumentos «horizontales» definidos por la Comisión Europea, para implantar una Europa sostenible y resiliente de aquí a 2030;
6. recuerda la importancia de las recomendaciones del CDR sobre una estrategia a largo plazo de la UE para una Europa sostenible en 2030 ⁽²⁾ y las propuestas de la Comisión Europea de fortalecer el Estado de Derecho, impulsar la gobernanza de la UE, lograr una mejor coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible y vincular el enfoque de mejora de la legislación con la sostenibilidad;
7. aclara que la Agenda 2030 consta de cinco pilares: la paz, el planeta, las personas, la prosperidad y las alianzas, pero el presente dictamen se centrará en el pilar del planeta y establecerá la visión estratégica para allanar el camino hacia unas ciudades y regiones europeas sostenibles para 2030;

⁽¹⁾ Conclusiones del Consejo, «Hacia una Unión cada vez más sostenible de aquí a 2030», 9.4.2019.

⁽²⁾ COR-2019-00239, «Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS): una base para una estrategia a largo plazo de la UE para una Europa sostenible en 2030», ECON-VI/044, ponente: Arnoldas Abramavičius (LT/PPE) (DO C 404 de 29.11.2019, p. 16).

Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030: el camino que las ciudades y regiones deben seguir

8. acoge con satisfacción la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica, climáticamente neutra y rica en biodiversidad y hace hincapié en la urgencia de adoptar medidas y la necesidad de hacer partícipes a los Gobiernos de todos los niveles, los agentes económicos, las universidades, los centros de investigación, la sociedad civil y la ciudadanía;
9. pide a los responsables de la toma de decisiones de todos los niveles de gobernanza que reconozcan el papel activo y en muchos casos innovador que cumplen los entes locales y regionales, cada cual con su capacidad competencial, en la consecución de los objetivos, dado que están en vanguardia y son responsables del 65 % de la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Europa;
10. respalda las pruebas existentes de que las metas y la aplicación de los ODS no pueden lograrse solo mediante un enfoque de carácter descendente y que, ante todo, se necesitan acuciantemente actividades de carácter ascendente, esto es, todas las regiones, las ciudades y los ciudadanos han de implicarse como agentes activos del cambio;
11. recuerda que aplicar los ODS en toda Europa requiere un enfoque integral y sistémico para garantizar la coherencia política entre las distintas dimensiones de los ODS; recalca que todos los ODS están interrelacionados y son transversales y que las cuatro dimensiones del desarrollo sostenible —económica, ecológica, social y cultural— están estrechamente interconectadas y requerirán un equilibrio cuidadoso;
12. pone de relieve que siete de los diecisiete ODS ⁽³⁾ pueden vincularse con la transición ecológica y climática; en este contexto, observa que los destinatarios directos del ODS 11, *Ciudades y comunidades sostenibles*, son los entes locales y regionales y que este ODS incluye metas importantes que requieren una acción política y una gobernanza multinivel;
13. observa que las ciudades son las causantes del 70 % de las emisiones de efecto invernadero en el mundo y los Gobiernos locales son responsables de más del 70 % de las medidas para mitigar el cambio climático y de hasta el 90 % de las medidas de adaptación al cambio climático;
14. señala que las regiones y las ciudades son líderes en el ámbito del clima; hace hincapié en la necesidad de una cooperación multinivel y una mayor descentralización y pide a la UE que reconozca oficialmente el papel activo de los entes locales y regionales en la elaboración de políticas y normativas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este; por ello, reitera su llamamiento a los Estados miembros para que incluyan plenamente a los entes locales y regionales en la elaboración de los planes nacionales integrados de energía y clima;
15. hace hincapié en que es fundamental dotar de una dimensión local y «territorial» a las acciones de desarrollo sostenible en las políticas sobre clima, energía y medio ambiente a fin de satisfacer las metas de la Agenda 2030. Por consiguiente, pide que se refuercen las asociaciones europeas ⁽⁴⁾, las redes de ciudades y regiones ⁽⁵⁾ (como la «Under2Coalition») y la cooperación y las plataformas transfronterizas ⁽⁶⁾ para desarrollar estrategias comunes, coordinar acciones, aplicar estrategias más eficaces y poner en común recursos, especialmente por lo que respecta a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, las acciones medioambientales y la conservación de la biodiversidad;

Una Europa Sostenible en 2030: una economía circular, hipocarbónica, climáticamente neutra y rica en biodiversidad

16. solicita que la política climática de la UE sea global y se base en un enfoque sistémico; constata que, hasta el momento, las políticas de la UE a menudo están fragmentadas entre diferentes sectores y entre las zonas urbanas y las rurales, y a su vez en diferentes categorías, como el sector incluido en el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), el sector no incluido en el RCDE y el sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS); anima a las regiones y ciudades a que impulsen una transición gradual hacia un nuevo modelo sistémico y lideren soluciones nuevas y más exhaustivas antes de 2030;
17. apoya el llamamiento del Parlamento Europeo a los Estados miembros para que adopten unas políticas adecuadas y ofrezcan una financiación apropiada que reduzcan de forma efectiva las emisiones; subraya que el gasto de la UE con cargo a los fondos pertinentes podría proporcionar apoyo adicional cuando proceda ⁽⁷⁾;

⁽³⁾ Garantizar para 2030 el acceso de todos a una vivienda segura y asequible; fomentar un transporte seguro, asequible, accesible y sostenible; reducir de forma significativa las muertes por exposición a los riesgos de catástrofe y a la contaminación del aire y del agua; impulsar los objetivos horizontales de mejorar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, desarrollar estrategias para la planificación urbana y rural integrada y la integración social, proteger el patrimonio cultural y reducir el impacto medioambiental por cabeza de las ciudades.

⁽⁴⁾ Entre otras, la CCI sobre el clima del EIT, las Asociaciones Europeas para la Innovación, la Plataforma de la Energía, las asociaciones de la Agenda Urbana de la UE y el Pacto de los Alcaldes.

⁽⁵⁾ Entre otras, la red ERRIN, Eurocities, la Alianza del Clima y el Pacto de los Alcaldes.

⁽⁶⁾ Tales como los observatorios transfronterizos del cambio climático situados en los Alpes y los Pirineos y, en particular, las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).

⁽⁷⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre el cambio climático: una visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de conformidad con el Acuerdo de París [2019/2582(RSP)] (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

18. aboga por una combinación de mecanismos de mercado adecuados, cambios en la fiscalidad, medidas de apoyo, legislación y compromisos voluntarios de los poderes públicos de los Estados miembros y los entes locales y regionales para movilizar inversiones en la lucha contra el cambio climático para que el sector no incluido en el RCDE consiga reducir las emisiones de manera rentable; a este respecto, aguarda con interés las propuestas anunciadas por la presidenta electa de la Comisión, Ursula von der Leyen, sobre un Pacto Verde Europeo y un banco europeo del clima;
19. no obstante, está convencido de que, además del RCDE, son necesarias medidas eficaces para poner fin gradualmente a las subvenciones directas e indirectas a los combustibles fósiles (por ejemplo, las actuales exenciones fiscales para el combustible de los aviones), a fin de crear unas condiciones de competencia equitativas para las energías renovables, fomentar un cambio de comportamiento y generar los recursos necesarios para apoyar una transición justa; a este respecto, acoge con satisfacción el debate iniciado por la presidenta electa de la Comisión, Ursula von der Leyen, respecto de la tarificación del carbono y los aranceles aduaneros al carbono;
20. propone crear unos sólidos incentivos de mercado para impulsar el desarrollo de nuevos sumideros de carbono y la sustitución sostenible de determinados materiales que dejan una huella de carbono alta por otros que impriman una huella baja y hacer esfuerzos adicionales en apoyo de la I+D para continuar desarrollando nuevas tecnologías de reducción de las emisiones de CO₂ y nuevos métodos de medición;
21. pide que los objetivos climáticos de la UE se endurezcan para ajustarlos al objetivo de 1,5 °C del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático hasta un nivel que sea aplicable, propone establecer un presupuesto de carbono, introducir otros mecanismos para reducir las emisiones restantes de gases de efecto invernadero y revisar y armonizar las metas para 2030 y 2040 con un objetivo de neutralidad en materia de carbono para 2050; destaca la importancia de garantizar la justicia social y la competitividad de los Estados miembros y promover la cooperación internacional;
22. pide a la Comisión que, en cooperación con el CDR, ponga en marcha un estudio durante la Presidencia finlandesa del Consejo de la UE sobre cómo podría planificarse y aplicarse una solución más sistémica para el período posterior a 2030;
23. alienta a las regiones y ciudades a que orienten la transición gradual hacia el nuevo modelo sistémico y pongan a prueba soluciones nuevas antes de 2030;
24. toma nota de que la eficacia y la rentabilidad de las acciones por el clima deben ser los principios rectores de mayor peso a la hora de desarrollar una solución más sistémica para la UE que incluya medidas como la ampliación y el refuerzo del régimen de comercio de derechos de emisión, al tiempo que se mejoran su longevidad y previsibilidad;
25. señala que la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y los objetivos climáticos requerirán un aumento significativo de las inversiones en soluciones poco contaminantes. Por ejemplo, si las reducciones necesarias de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2050 tuvieran que ser superiores al 90 %, la inversión anual en soluciones poco contaminantes debería equivaler a más del triple del nivel actual;
26. propone que se amplíe y refuerce el régimen de comercio de derechos de emisión a fin de mitigar el cambio climático. No obstante, señala que el equilibrio entre costes y beneficios ha de ser un principio rector;
27. recalca la importancia e influencia de los entes locales y regionales europeos y el destacado papel que cumplen los ciudadanos a escala global a través de iniciativas como el Pacto Mundial de los Alcaldes para el Clima y la Energía y la plataforma 25 + 5 de las Naciones Unidas para el liderazgo de las ciudades a la hora de alentar el intercambio de buenas prácticas para garantizar la aplicación de los ODS en el plano local;
28. pone de relieve que los agentes locales y los ciudadanos son quienes mejor situados están para impulsar la concienciación sobre el cambio climático y combatirlo; asimismo, destaca que los entes locales y regionales tienen la responsabilidad de actuar para que los ciudadanos puedan vivir en consonancia con los ODS, pero también para apoyar la movilización de los ciudadanos en pos de los objetivos;
29. se compromete a lograr que se escuche la voz de los entes locales y regionales en los próximos foros internacionales (como la COP25 de la CMNUCC, consagrada al cambio climático, y la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, consagrada a la biodiversidad) y aboga por un marco global para la biodiversidad después de 2020 que sea ambicioso, tenga plazos definidos, se base en los resultados científicos y se integre en los ODS; pide a las Partes que apliquen una gobernanza multinivel que incluya formalmente a los entes locales y regionales en la planificación, la aplicación, el seguimiento, la notificación y la verificación; reitera su llamamiento en favor de estrategias globales que impulsen la concienciación y el compromiso coordinados en todos los niveles;

En detalle: una economía circular, hipocarbónica, climáticamente neutra y rica en biodiversidad y una transición socialmente justa

30. aboga por el desarrollo internacional de una economía circular después de 2020 que sea global y ambiciosa, esté acotada en el tiempo y se base en la ciencia; asimismo, aboga por un marco para la biodiversidad que se ajuste a los ODS y se integre con ellos;
31. acoge con beneplácito los recientes progresos de la UE en la transición hacia una economía circular, incluida la mejora de la gestión de residuos, pero señala que los marcos financieros y reglamentarios a escala europea aún tienen que ser más eficaces para cumplir la estrategia de la economía circular; por consiguiente, pide a la Comisión Europea que, en el marco del nuevo plan de acción para la economía circular que ha anunciado, presente propuestas concretas destinadas a subsanar los elementos que faltan para establecer tal marco coherente, teniendo debidamente en cuenta el papel central de los entes locales y regionales y abordando, en particular, los sectores que requieren muchos recursos, como la construcción, y la cuestión de los cambios en el diseño de los productos. Conviene destacar con mayor claridad las ventajas sociales que conlleva avanzar hacia una economía circular;
32. recibe con agrado la próxima agenda estratégica de la UE para el período 2019-2024 ⁽⁸⁾, que engloba el consumo y la producción sostenibles, la lucha contra el cambio climático, la inversión del proceso de degradación medioambiental, la transición hacia una economía circular más eficiente en el uso de los recursos (mediante el crecimiento ecológico, la bioeconomía y la innovación sostenible), la seguridad energética y los costes de la energía para hogares y empresas;
33. solicita que la política medioambiental adopte un enfoque local de conjunto a través de la gobernanza multinivel (reforzando así el papel de las ciudades y regiones), la evaluación del impacto y la evaluación estratégica medioambiental, la contabilidad medioambiental, el acceso a información sobre el medio ambiente y la aplicación del derecho en materia de medio ambiente;
34. subraya el papel fundamental de las regiones y ciudades en la transición hacia una economía circular. Las «regiones circulares» requieren un enfoque integrado y global, como pone de manifiesto el dictamen del CDR relativo a la Directiva sobre los plásticos de un solo uso ⁽⁹⁾;
35. hace hincapié en la urgencia de adaptar la cesta energética nacional de los diferentes Estados miembros a los requisitos de la estrategia de descarbonización a largo plazo, lo que también hará necesario aumentar la cuota de las energías renovables más allá del objetivo actual de la UE del 32 % para 2030, en especial en lo que se refiere a la electricidad de carga fundamental, a fin de reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero;
36. pide al sector público y a los responsables de la toma de decisiones industriales que aceleren el uso de nuevas tecnologías energéticas estratégicas, el Plan EETE de la UE, en la lucha contra el cambio climático reforzando el papel de los consumidores a través de una mayor concienciación y empleando redes energéticas inteligentes;
37. recalca que las transiciones climáticas exigen unas inversiones e innovaciones verdes y azules considerables, aboga por más sinergias entre las fuentes de financiación y lazos más firmes entre la financiación pública y la privada para el medio ambiente y, a este respecto, acoge con satisfacción el Dictamen del CDR que aborda las cuestiones específicas de las regiones que tienen una gran dependencia de los combustibles fósiles ⁽¹⁰⁾;
38. solicita que cualquier evaluación o control de adecuación de la legislación medioambiental vigente sobre agua, suelo, contaminación acústica y calidad del aire preste atención también a la necesidad crucial de mejorar la coherencia de las políticas con los ODS, lo que se conseguirá promoviendo la economía circular, fomentando la producción y el consumo sostenibles y afrontando el problema de los contaminantes emergentes, como los microplásticos, los medicamentos, los productos para el cuidado personal, los pesticidas, los subproductos desinfectantes y las sustancias químicas industriales;
39. expresa su profunda preocupación por la situación de emergencia ecológica a la que se enfrenta el planeta, tal como se indica en la reciente evaluación global de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; subraya que la pérdida de biodiversidad socava la posibilidad de que muchos países cumplan los ODS y, por lo tanto, exhorta a las ciudades y regiones a que actúen de forma inmediata y urgente para incluir la biodiversidad ⁽¹¹⁾ en los diversos ámbitos políticos sectoriales, entre los que se cuentan la agricultura y el desarrollo urbano y regional, e indiquen claramente también, en el nivel de obligatoriedad normativa, la importancia que revisten los objetivos de la protección de la biodiversidad; solicita a la Comisión que respalde las soluciones innovadoras basadas en la naturaleza e impulse las infraestructuras ecológicas desarrolladas y aplicadas en el plano subnacional para atajar la pérdida de biodiversidad y el cambio climático;
40. reitera su llamamiento en favor de la creación de un observatorio europeo de neutralidad climática ⁽¹²⁾ y destaca el papel activo de los entes locales y regionales a la hora de crear observatorios del cambio climático;

⁽⁸⁾ COM(2019) 218 final «Europa en mayo de 2019: preparación para una Unión más unida, más fuerte y más democrática en un mundo sumido en una incertidumbre creciente».

⁽⁹⁾ COR-2018-03652 (DO C 461 de 21.12.2018, p. 210).

⁽¹⁰⁾ COR-2019-00617. Dictamen «Aplicar el Acuerdo de París mediante una transición energética innovadora y sostenible a escala local y regional», ENVE-VI/040, ponente: Witold Stepien (PL/PPE) (véase la página 72 del presente Diario Oficial).

⁽¹¹⁾ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) – Evaluación global de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, de reciente elaboración.

⁽¹²⁾ Como se recoge en el Dictamen COR-2018-05736 «Un planeta limpio para todos – La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra», ENVE-VI/037, ponente: Michele Emiliano (IT/PSE) (DO C 404 de 29.11.2019, p. 58).

41. pide que se apruebe la refundición de la Directiva sobre el agua potable para garantizar que todos tengan acceso al agua, para lo que se tendrá que preservar el buen estado ecológico de las masas de agua, reducir el riesgo sanitario a menos del 1 %, disminuir el consumo de agua embotellada, ahorrar dinero y moderar los residuos plásticos y las emisiones de CO₂;
42. pide que la refundición de la Directiva marco sobre el agua mantenga el mismo nivel de ambición e incluso lo aumente, garantizando de esta manera la preservación y recuperación de las masas de agua y que garanticen el estado adecuado de los ecosistemas hídricos en la UE;
43. reitera su llamamiento para mejorar la eficacia de la gestión del agua en la UE ampliando el ámbito de aplicación del Reglamento de la UE relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, de modo que se aplique no solo al riego agrícola sino también al riego de zonas verdes en las áreas urbanas, como parques y terrenos de uso público ⁽¹³⁾;
44. observa que la evaluación del impacto territorial, que apoya el CDR, puede ser un instrumento útil para estimar el impacto potencial —y posiblemente muy diferenciado— de la legislación sobre la transición climática, energética y ecológica en las diferentes regiones de la UE. En este contexto, el CDR podría mejorar su cooperación con el Centro Común de Investigación y usar más los instrumentos de evaluación de impacto que proporciona para seguir reforzando sus acciones en este ámbito;
45. considera que el principio de la transición justa de «no dejar a nadie atrás» es uno de los principios rectores de la transición climática y ecológica, desde un punto de vista social, territorial y político. En este contexto, la lucha contra la pobreza energética debe considerarse una de las prioridades al diseñar las políticas y los programas energéticos, estableciendo objetivos específicos para reducirla en 2030 y erradicarla en 2050 ⁽¹⁴⁾;
46. subraya la importancia clave del compromiso de los jóvenes. Es preciso impulsar la participación de los consejos juveniles regionales y locales y los movimientos juveniles en el diseño y la aplicación de las políticas en materia de clima y ODS;
47. pone de relieve que la transición ecológica crea empresas y genera empleos de calidad en la economía circular y en los sectores de la energía limpia, la alimentación y la agricultura y pide a la UE que dote de más coherencia a los objetivos climáticos a través de la política de cohesión, el Fondo Social Europeo (FSE+) e InvestEU, garantizando al mismo tiempo que los ODS se apliquen de forma local y regional;

Metas, indicadores y datos

48. reitera, en el marco de una estrategia global de la UE en materia de sostenibilidad y de las estrategias de sostenibilidad de los Estados miembros destinadas a aplicar la Agenda 2030, la acuciante necesidad de contar con hitos tangibles acordados de forma conjunta y disponer de indicadores y medición en tiempo real de los datos sobre cambio climático y ODS que proporcionan los municipios locales, las ciudades y las regiones, a fin de alcanzar las metas de sostenibilidad económica, ecológica, social y cultural;
49. subraya la necesidad de disponer de un panel de indicadores de cabecera de Agenda 2030 local y regional, así como de datos climáticos sólidos a escala subnacional y la importancia de emplear nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, para arrojar luz sobre las acciones por el clima emprendidas por las comunidades locales. A este respecto, recuerda la importancia de aprovechar al máximo la base de datos del Pacto de los Alcaldes y opina que el establecimiento de contribuciones determinadas a nivel local puede crear un puente entre los datos locales y regionales y las contribuciones determinadas a nivel nacional;
50. señala la experiencia previa de las ciudades y regiones a la hora de crear indicadores específicos sobre el medio ambiente, la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos: es importante que tales indicadores se ajusten a las necesidades locales;
51. recalca que la UE debe definir, promover y financiar adecuadamente la transferencia y la creación conjunta de conocimientos, los intercambios entre iguales y las actividades de hermanamiento y tutoría;

Acciones futuras

52. se compromete a renovar sus propios procesos y prácticas para apoyar en mayor medida a los entes locales y regionales a la hora de localizar y aplicar los ODS en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible a escala de la UE, respondiendo así a las peticiones de los ciudadanos de tomar más medidas y obtener resultados concretos para hacer frente al cambio climático;

⁽¹³⁾ COR-2019-03645. Dictamen sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (ENVE-VI/034), ponente: Oldřich Vlasák (CS/CRE) (DO C 86 de 7.3.2019, p. 353).

⁽¹⁴⁾ Como se recoge en el Dictamen COR-2018-05877 «Gobernanza multinivel y cooperación intersectorial para combatir la pobreza energética», ENVE-VI/038, ponente: Kata Tüttő (HU/PSE) (DO C 404 de 29.11.2019, p. 53).

53. pide que se refuercen el uso de las asociaciones público-privadas, la contratación pública ecológica y la implantación de proyectos piloto relacionados con la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático;
54. acoge con preocupación los tratados de libre comercio de la UE con otros países y exige que dichos tratados cumplan con los ODS, el Acuerdo de París y respeten los estándares medioambientales de la UE;
55. hace hincapié en que los entes locales y regionales, gracias a su poder adquisitivo cuando eligen bienes y servicios y realizan obras, pueden contribuir de forma significativa al consumo y la producción sostenibles, a una economía más eficiente en el uso de los recursos y, por ende, al logro de los ODS;
56. está de acuerdo con el objetivo de la Agenda 2030 de lograr unas condiciones y unos procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental mejorando los recursos naturales y la protección de los ecosistemas más frágiles, y recuerda la importancia de las acciones a escala subnacional y local sobre el medio ambiente y el cambio climático, de conformidad con la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible; hace hincapié en la cooperación descentralizada, las asociaciones multilaterales y las experiencias de aprendizaje e intercambio a la hora de reducir y remediar la huella de los territorios por lo que respecta al consumo de recursos y las emisiones de CO₂;
57. acoge con satisfacción el compromiso del Parlamento Europeo para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, el manifiesto del Intergrupo sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, y pide una cooperación fructífera con las comisiones competentes y con el Intergrupo durante el mandato 2019-2024;
58. pide que estas recomendaciones se integren en la futura labor de las instituciones de la UE durante el próximo mandato, en colaboración con el CDR.

Bruselas, 8 de octubre de 2019.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Karl-Heinz LAMBERTZ
